

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez de 1ª. Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE LOS LAURELES c/Otro s/Apremio Fiscal" (Expte. Nº 2142 Año 2009) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 26 de abril de 2013 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) o el siguiente día hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Los Laureles (Sta. Fe), venda en pública subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno sin mejoras, comprensión de la manzana número Once, del plano 40.711, que cita su título, ubicada en el pueblo Los Laureles, departamento General Obligado, la que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el agrimensor Héctor E. Truffer, en septiembre de 1968, inscripto en el Departamento Topográfico de ésta Provincia bajo el número 53.109, del diez y siete de diciembre del mismo año, se individualiza como lote letra "A" de la manzana número Uno, situado sobre el ángulo esquinero Nord-Oeste, de la manzana a que pertenece, y de forma regular mide: en sus lados Norte y Sud, veintitrés metros setenta centímetros y en sus lados Este y Oeste, Cuarenta y cinco metros, igual a una superficie de Mil sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Oeste, con calle públicas sin nombre; por el Este, con el lote "B"; y por el Sud, con el lote "D" ambos del mismo plano y manzana.- Inscripto el Dominio bajo el Nº 13.000 al Folio 380, Tomo 111 P., Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo partida Nº 032400 011.042/0001-4. El Registro General informa (fs. 62/63) que el dominio se registra a nombre del demandado y que se registran los siguientes embargos: 1º) El ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, en fecha 15-07-10 bajo el Nº 068720 por \$ 7.736,36; 2º) El embargo voluntario de Otro a favor de Dir. Prov. de Vivienda y Urbanismo de Santa Fe Res. 486/89 de fecha 31-03-11 bajo el Nº 026080 por \$ 17.680.- No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Los Laureles (fs. 52, 52 vto.) surge que sobre el inmueble existe construida una casa habitación de material compuesta de un dormitorio, una cocina comedor y un baño instalado, edificada sobre una porción del inmueble que mide 23,75 mts. en su lado Norte y Sur, por 10 mts. en su lado Este y Oeste, construida con paredes de mampostería, techo de zinc, cielorraso de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera, el dormitorio tiene una medida de 3,50 mts. x 3,50 mts.; la cocina comedor mide 5,00 mts. x 3,50 mts.; y el baño 2,00 mts. x 1,50 mts., todas las medidas aproximadas, cuenta con servicio de agua potable y luz eléctrica, un pequeño parrillero de material en el fondo del terreno, la misma es ocupada por la atendida Sra. Adriana Romero y su esposo Miguel Gómez Da Silva y lo hacen en su carácter de dueña por ser ella hija del titular dominial Sr. Otro, L.E. Nº 6.321.460. Seguidamente y hacia el lado Norte se encuentra otra construcción muy precaria en la que vive el Sr. Oscar Romero y su hijo Pablo Diego Romero, la misma se encuentra en una porción del terreno que mide 12,00 mts. x 23,50 mts., y consta de un dormitorio, una cocina y un baño precario, paredes de ladrillos sin revocar, techo de cinc, sin cielorraso, solamente la cocina tiene piso de Portland fratachado, posee agua potable y luz eléctrica, sin veredas perimetrales, toda la construcción muy precaria y lo usa en su carácter de dueño por ser hijo del titular dominial. Se adeuda al A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios (fs. 55) por los períodos 2007/T; 2008/T; 2009/T; 2010/T; 2011/T y 2012/T al 03/01/13 \$ 432,96; a la Comuna de Los Laureles (fs. 69) por Tasa Gral. de Inmuebles Urbano desde el año 1992 hasta el 10 del 2009 capital mas intereses \$ 8.651,93 y del 11 de 2009 hasta el 11 de 2012 capital mas intereses \$ 2.170,41 lo que hace un total al 11-12-2012 de \$ 10.822,34, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 2.352,41 (monto de sus avalúos fiscales fs. 67) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Bate y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de plano si fuere necesario. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse -quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con L.E. Nº 6.321.460. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) Sin Cargo Alguno Conforme lo Normado en la Ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o en la Comuna de Los Laureles (Sta. Fe), T.E. 03482 479026 y/o a la Dra. María Alejandra Montenegro en calle 9 de Julio 563 T.E. 03482 421979 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar.

Reconquista, 20 de marzo de 2013. Esteban R. Montyn, secretario.

S/c 193883 Abr. 3 Abr. 9
